

UNIDAD DE GERENCIA DEL FIDEICOMISO MI VIVIENDA

NOTIFICACIÓN CIRCULAR DE ADJUDICACIÓN

FMV-DE-2024-023

Santo Domingo, D.N. 20 de agosto del 2024

Señores:

SWITCH MEDIA TECHNOLOGY SWITCH MT, S.R.L.

Ciudad. –

Referencia: FMV-PS-2024-005.

Distinguidos señores:

En atención a lo dispuesto en el Acta de Reunión No. FMV-CT-2024-031 del Comité Técnico del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), contentiva de la Adjudicación del procedimiento de selección bajo la modalidad de Comparación de Precios Ref. No.: FMV-PS-2024-005, para la "Contratación de servicios de agencia publicitaria para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación masivos: televisión, radio, prensa y exteriores", tenemos a bien notificar la decisión contenida en la referida acta de reunión, la cual indica lo siguiente:

"APROBAR, como al efecto APRUEBA, la adjudicación del procedimiento de selección bajo la modalidad de Comparación de Precios Ref. No.: FMV-PS-2024-005, para la "Contratación de los servicios de agencia publicitaria para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación masivos: televisión, radio, prensa y exteriores", a favor del Oferente/Proponente que detallamos a continuación, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas. Detalle:

NO.	OFERENTE/PROPONENTE	MONTO
1	SWITCH MEDIA TECHNOLOGY SWITCH MT, S.R.L.	RD\$4,718,125.57

En tal sentido, en su calidad de Adjudicatario, debe constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al CUATRO POR CIENTO (4%) del valor total de adjudicación, y en caso de ser MIPYMES por el UNO POR CIENTO (1%) del valor total de adjudicación, a favor del FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN MIVIVIENDA ("FIDEICOMISO MI VIVIENDA"), de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 200, 201 y 202 del Decreto 416-23, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06. Esta garantía puede consistir en una Garantía Bancaria de una Entidad Bancara Aceptable o una Póliza de Fianza de una compañía aseguradoras o reaseguradoras debidamente autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros, con las condiciones de ser ejecutable a primer requerimiento, incondicional e irrevocable. Dicha

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente durante tres (3) meses y debe ser constituida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación y entregada en la Dirección Jurídica de la Institución, ubicada en el Edificio II del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), sito en la Av. Pedro Henríquez Ureña, Esq. Av. Alma Mater, sector la Esperilla, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Atentamente,

LIC. EVELIO PAREDES
Director Ejecutivo

Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivand